

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Enero 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión compuesta de D. Salvador Albacete, ex-Ministro de Ultramar, Presidente; el Director general de Aduanas del Ministerio de Hacienda, el Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, el Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado y D. Juan Blas Sitges, Secretario de la Junta de Aranceles y Valoraciones.

Art. 2.º Esta Comisión tendrá por encargo especial:

Primero. Estudiar el estado actual de nuestras relaciones mercantiles, tanto respec-

to de aquellos países que con España han celebrado Tratados de Comercio como con aquellos otros que aun no los tuvieran.

Segundo. Examinar la situación en que han de quedar dichas relaciones mercantiles con los países cuyos Tratados concluyen dentro de un breve plazo.

Tercero. Estudiar en el más breve plazo las modificaciones que convenga introducir en el régimen general de las Aduanas para facilitar el desenvolvimiento del comercio nacional en las distintas provincias y territorios de la Monarquía.

Cuarto. Reunir las exposiciones, trabajos periodísticos, publicaciones, etc., referentes á este asunto, en los cuales se formulen las diferentes manifestaciones de la opinión pública ó de los intereses particulares acerca de las reformas arancelarias.

Quinto. Informar sobre cualquier petición que al Gobierno dirijan los comerciantes ó corporaciones mercantiles, ya sea referente á los Tratados, ya al estado de la industria y del comercio, ya á las reformas arancelarias.

Y sexto. Informar sobre cualquier asunto que le sometan cada uno de los Ministerios de Estado, Hacienda y Ultramar.

Art. 3.º Esta Comisión se entenderá directamente con los Ministerios de Estado, Hacienda y Ultramar para la reunión de los datos que le sean necesarios, y para el cumplimiento de la misión que se le encomienda. Todo dictamen de esta Comisión será comunicado al mismo tiempo á los tres Ministerios citados.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

(Gaceta 8 Enero 1886.)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MINAS.—*Edicto.*

Por el presente, y con el fin de cumplimentar lo que se dispone en el art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868 y Real orden de 21 de Agosto de 1883, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, sobre recaudación y caducidad de minas, se cita y emplaza á D. Jacinto Sánchez Villegas, dueño de la mina de cobre titulada «Joven Jacinto», sita en Fombuena de esta provincia, para que en el término de 15 días haga efectivos los descubiertos en que se halla por derechos del canon de superficie; en la inteligencia que de no efectuarlo le seguirá el perjuicio á que diere lugar su no comparecencia, con sujeción á lo que determinan las citadas disposiciones, y se reclamará del Gobierno civil la caducidad de la mina por no haber realizado el pago de su débito.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1885.—El Administrador, Bartolomé Gómez Bello.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

PATRONATO GENERAL DE LAS ESCUELAS DE PÁRVULOS

S. A. R. la Serma. Sra. Infanta D.^a María Isabel Francisca, Presidenta general del Patronato, se ha

servido autorizar á la Sección directiva del mismo para abrir un concurso de premios, al que puedan aspirar los Maestros de todas las Escuelas de párvulos de España con sujeción á las siguientes bases:

1.^a Se concederán 12 premios de primera clase de 500 pesetas cada uno, al que acompañará un diploma de honor autorizado de orden de S. A. R. la Serma. Sra. Presidenta, y otros 18 de segunda clase de 250 pesetas cada uno.

2.^a A estos premios podrán optar todos los Maestros y Maestras de las Escuelas de párvulos de cada uno de los diez distritos universitarios de España, sometidas á la inspección y vigilancia del Patronato.

3.^a Los referidos premios se otorgarán á los Maestros que acrediten tener mejor organizada la Escuelas de párvulos que regenten; asistir á ella con más puntualidad y exactitud; reunir matrícula más numerosa; dar á los niños instrucción más esmerada de la Doctrina Cristiana y demás enseñanzas prescritas por la Ley, y presentarlos con mejores modales de urbanidad.

4.^a Para la adjudicación de los premios atenderá la Sección directiva á los informes de las señoras Vocales y Auxiliares á cuya inspección y vigilancia estén sometidas las escuelas, y en los puntos donde todavía no hubieran sido nombradas dichas señoras, al informe de los Sres. Curas párrocos é Inspectores oficiales correspondientes.

5.^a Estos datos deberán remitirse á la Secretaría del Patronato, calle de Goya, núm. 6, antes del día 15 de Febrero próximo venidero.

Madrid 3 de Enero de 1886.—El Secretario del Patronato, Mariano Barsi Contardí.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1885-86.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE DICIEMBRE DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.^a decena del mes actual.

DIA.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO.
	Quintales métricos	Kilogramos.	Hectols.	Litrs.	NOMBRE.	CLASE.	Pesetas. Cs.
21	»	»	2.500	»	Cebada.....	Gruesa y limpia.....	11'45
Del 20 al 31.	2.500	»	»	»	Paja.....	De trigo y cebada.....	3 »

Zaragoza 2 de Enero de 1886.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.—El Administrador, Santiago Torrijo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE FEBRERO DE 1886.

RELACION nominal de los compradores de bienes y remates de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes Aclarar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACIÓN.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Plas. Cts.
D. Jorge Lozano.....	Ricla.	Era.	Ricla.	Clero.	16	en 25 de Febrero de 1886.	20'75
Mateo Franco.....	Morata.	Pieza.	Morata.	Id.	239	en idem idem.....	140
José Tomás.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	240	en idem idem.....	87'50
Ricardo Sierra.....	Zaragoza.	Casa.	Tarazona.	Id.	17	en 3 idem idem.....	290
Félix Repollés.....	Idem.	5 lagares.	Idem.	Id.	204	en idem idem.....	435
Juan Tejedor.....	Tarazona.	Casa.	Idem.	Id.	206	en idem idem.....	780
Dámaso Sinués.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	207	en idem idem.....	666'12
Mariano Saurín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	208	en idem idem.....	432
Mariano Labastida.....	Idem.	3 graneros.	Idem.	Id.	209	en idem idem.....	265'05
José María Lavilla.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	210	en idem idem.....	660'96
Pascual Sanz.....	Tarazona.	Campo.	Pórtoles.	Id.	211	en idem idem.....	786
Mariano Labastida.....	Zaragoza.	Id.	Tarazona.	Id.	212	en idem idem.....	228'50
Mariano Saurín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	216	en idem idem.....	133
José María Lavilla.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	217	en idem idem.....	150'35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	219	en idem idem.....	80
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	en idem idem.....	95
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	en idem idem.....	65'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	222	en idem idem.....	57'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	223	en idem idem.....	121'25
Pascual Sauzas.....	Tarazona.	Casa.	Idem.	Id.	224	en idem idem.....	75
José Tello.....	Alhama.	Bodega.	Alhama.	Id.	225	en 17 idem idem.....	108'75
Claudio Magallón.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	226	en idem idem.....	810'60
Pedro José Calvo.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	230	en idem idem.....	70'35
Pedro Lamana.....	Tarazona.	Id.	Idem.	Id.	231	en idem idem.....	18'75
Evaristo Mateo.....	Alhama.	Bodega.	Alhama.	Id.	233	en 23 idem idem.....	9
Francisco Ruesta.....	Undués.	Campo.	Undués de Lerdá.	Id.	18	en 22 idem idem.....	19'87
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	7	en idem idem.....	85
Juan Marco.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	8	en idem idem.....	10'50
Esteban García.....	Undués.	Corral.	Idem.	Id.	9	en idem idem.....	188'75
Anselmo Salvo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	10	en idem idem.....	31'50
Francisco Ruesta.....	Idem.	Vina.	Idem.	Id.	11	en idem idem.....	5'06
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	12	en idem idem.....	9
José Tafalla.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	13	en idem idem.....	6'12
Esteban García.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	14	en idem idem.....	3'85
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	15	en idem idem.....	5'06
José Tafalla.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	16	en idem idem.....	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

La titular de Médico-Cirujano de esta villa se halla vacante á partido cerrado, con la obligación de visitar á 250 vecinos de que se compone: su dotación consiste en 1.750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por el Ayuntamiento y Junta de asociados.

Se admiten solicitudes hasta el 18 del actual, que se proveerá.

Nuévalos 8 de Enero de 1886.—El Alcalde, Manuel Solerzano.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, impuestas en causa criminal, se saca á la venta en pública, doble y simultánea subasta, lo siguiente:

Un carro pequeño, en mediano uso: tasado en 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zuera, el día 3 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por ser la segunda subasta; siendo indispensable para tomar parte en ella, depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

Dado en Zaragoza á 7 de Enero de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., José Ara.

Coruña.

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia de esta capital y su partido:

Hace público: Que el día 21 de Junio último falleció intestado en esta capital, donde estaba vecindado, D. Manuel Braset Armengol, natural de Zaragoza, de 55 años de edad, viudo y empleado, existiendo en la América del Sur como único heredero su hijo otro D. Manuel Braset Gutiérrez.

En los autos de abintestato que instruyo con Audiencia del Ministerio Fiscal, ha acordado llamarse por segundos edictos á los demás parientes que se crean con igual ó mejor derecho para heredarle, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 20 días; con apercibimiento de que si no lo ejecutan les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndose presente que hasta ahora ninguno se ha presentado.

Dado en la ciudad de la Coruña á 30 de Diciembre de 1885.—Miguel López de Sá.—Por su mandado, el Escribano.

La Almunia.

D. Enrique Martínez, Abogado, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de la misma por ausencia con licencia del propietario:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Hernández Tornos, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.º Un quebrantado de viña, sito en los términos de Alpartir, en el camino de Zaragoza; confrontante al N. con Manuel Fernando, al M. con camino, al O. con Gervasio de Val y al P. con camino de las Algeceras: tasado en 100 pesetas.

2.º Otro quebrantado de viña, en los mismos términos, partida de Vailuengo; confrontante al N. con José Marín, al M. con Manuel Pascual Torres, al O. con camino y al P. con sombrerera de La Almunia: tasado en 62 pesetas 50 céntimos.

3.º Otro quebrantado de viña, sito en los mismos términos y partida que el anterior; confrontante al N. con Manuel Gascón, al M. con camino, al O. con Magdalena Tornos y al P. con montes: tasado en 37 pesetas 50 céntimos.

4.º Una viña de sobre 800 cepas, sita en los mismos términos, partida de los Perros; confrontante al N. con José Torres, al M. con Manuel Marín, al O. con José Tornos y al P. con camino: tasada en 75 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día 20 de Enero próximo, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, ó en la del municipal de Alpartir, á donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; advirtiendo que no hay títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 de la tasación, y por último, que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Dado en La Almunia á 31 de Diciembre de 1885.—Enrique Martínez.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BILBAO.

Habiendo fallecido el carabiniere que fué de esta Comandancia Isidoro Rodríguez Lozano en 4 de Diciembre del año anterior, y no habiéndose presentado hasta la fecha persona alguna de su familia que se crea con derecho á heredar lo que dejó á su citado fallecimiento el mencionado individuo, se hace saber por medio de este anuncio para que llegue á noticia de sus hermanas Francisca y Antonia, que se cree residen en la provincia de Zaragoza, para que presenten en esta oficina los documentos que acrediten el perfecto derecho para el percibo de dichos alcances en el término de 15 días, á contar desde la publicación del presente; pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Bilbao 15 de Noviembre de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Jefe, Francisco Gutiérrez.